

MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. Ley aplicable.

Ley 9/2017

Real Decreto Ley 3/2020

2. Título del expediente: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AENA, SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑOS 2024-2025

3. Naturaleza del expediente.

Obra

Suministro

Servicio

4. Objeto del expediente.

4.1. Indicar el objeto del expediente:

El objeto del presente expediente es, en primer lugar, el servicio de compra de energía para el suministro de electricidad al Aeropuerto incluido en el mismo, con el fin de minimizar el coste energético mediante el concurso público del precio de la energía que ofrecen las comercializadoras de energía, introduciendo las opciones de precio de mercado eléctrico.

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación:

El expediente es continuación del DIN 185/21, titulado "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE AENA. AÑOS 2022-2023" Lote 7

4.3. Tareas críticas.

No procede

5. Plazo y lugar de prestación

5.1. Duración total del contrato: 2 años contados a partir de la firma del Acta de inicio

En el plazo límite de tres meses desde la finalización del contrato, se procederá a certificar la totalidad de las facturas de cada lote del expediente que hayan quedado pendientes del año anterior. Si no se hubieran recibido todas las facturas pendientes, se podrá realizar una regularización del contrato con las facturas disponibles, dejando las restantes para la liquidación definitiva del contrato, que no se demorará más de 12 meses desde la finalización del contrato.

5.2. De las prórrogas: No se realizarán prórrogas.

5.3. Lugar de prestación: Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

6. Crédito Estimado y Licitación. Valor estimado del contrato.

6.1. **Crédito Estimado:** Este expediente tiene un crédito estimado para asegurar y garantizar el suministro eléctrico al aeropuerto en cualquier situación de contingencia o emergencia. El importe del crédito estimado podrá variar al alza o la baja y dependerá del consumo del aeropuerto (electrificación y ampliación de infraestructuras) y la volatilidad de los precios del mercado eléctrico. El saldo se liquida a favor de AENA

SCAIRM S.M.E., S.A. en caso que el importe sea menor, y en caso de que sea mayor se justificará el modificado de dicho incremento por los motivos anteriores (consumo y/o precio).

El crédito es el siguiente:

Anualidad	Crédito estimado (sin IVA ni impuesto que le corresponda)
Anualidad 2024	872.210,56 €
Anualidad 2025	872.210,57 €
Total 24 meses AENA SCAIRM	1.744.421,13 €

- 6.2. **Licitación:** En el presente expediente se LICITAN los precios unitarios de energía (Cént€/kWh), en la modalidad de precio fijo, y los márgenes de las comercializadoras (Cént€/kWh) en la modalidad de precio variable.

Los coeficientes (Cént€/kWh) adjudicados en el expediente que le precede, DIN 185/2021, son los siguientes:

Lote	Tarifa	Modalidad	Vg	Vh
7	6.1TD	3	0,2807	0,2904

- 6.3. Justificación del presupuesto base de licitación:

Es función de la estimación del consumo del aeropuerto, la cotización de precios del mercado de futuros en el mes de junio del 2023 y los precios regulados vigentes en junio de 2023.

- 6.4. Valor estimado del contrato:

Anualidad	Importe
Anualidad 2024	872.210,56 €
Anualidad 2025	872.210,57 €
Importe máximo modificados	347.139,80 €
Total 24 meses AENA SCAIRM. Valor estimado	2.091.560,93 €

- 6.5. Desglose de costes para la elaboración del valor estimado (sin IVA)

Se añade un importe de modificación del contrato del 19,9%, por posible incremento de los precios eléctricos de mercado y/o por el incremento de consumo de los aeropuertos por electrificación y ampliaciones de infraestructuras.

7. Procedimiento de contratación propuesto

- Abierto Para obras < 5.382.000€ y para Suministros/Servicios, independientemente de la Ley que aplique
- Restringido
- De licitación con Negociación Para obras ≥5.382.000€
- Negociado sin publicidad
- Abierto simplificado (Ley 9/2017)
- Abierto simplificado abreviado (Ley 9/2017)
- Otros - especificar

Se propone la tramitación mediante procedimiento abierto con el fin de facilitar la publicidad, concurrencia y no discriminación, utilizando como metodología de selección de la oferta más ventajosa la oferta más económica.

8. Justificación, en caso de no dividir en lotes el objeto del contrato

No procede

9. Justificación de cada uno de los criterios de solvencia técnica o profesional adicionales a los de clasificación / experiencia

No procede

10. Justificación de los criterios de evaluación relacionados con los medios humanos exigidos

No procede

11. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria

Dirección de Infraestructuras y Tecnologías

12. Responsable del contrato / Director del Expediente

Juan Ignacio Gisbert Sánchez

13. El contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de AENA SCAIRM SME SA:

- Sí.
- No

En caso afirmativo, indicar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.

14. El contrato requiere cesión de datos por parte de AENA SCAIRM SME SA al contratista:

- Sí (en este caso, indicar la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos)
- No



15. Reserva de contrato

No.

Fecha:

Fecha:

Director del Expediente

Director del Aeropuerto